

ORDENANZA N°: 2235/03.-

Ramallo, 16 de setiembre de 2003

VISTO:

La solicitud de entrega definitiva de la parcela de terreno denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 87 – Parc. 8**, inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo, cursada por el Señor **REYNOSO, Marcelo Rodolfo**,; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **REYNOSO, Marcelo Rodolfo – D.N.I. N° 24.258.582**; ha construido su vivienda sobre el bien que fuera entregado por el Municipio de Ramallo;

Que dicha vivienda, sirve de asiento del grupo familiar de la persona antes mencionada, por lo que la entrega definitiva del bien se funda en razones de equidad y justicia social;

Que posibilitando la entrega definitiva del bien, este Honorable Cuerpo Legislativo, adopta las medidas tendientes a la protección de la vivienda única y asiento del grupo familiar del vecino mencionado, garantizando seguridad jurídica y el acceso definitivo a una vivienda digna;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la donación ----- del bien denominado catastralmente como **CIRC. I – SECC. B – Mza. 87 – Parc. 8**, a favor del Señor **REYNOSO, Marcelo Rodolfo – D.N.I. N° 24.258.582**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2003.-----